

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DE MELILLA, EN TOLEDO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA Iª CONVENCION DE CASAS DE MELILLA EN LA PENÍNSULA”.

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación se propone a la Junta de Gobierno, en atención a la solicitud de colaboración presentada en días pasados, nº de registro 201600004514, de fecha 25/01/2016, por el presidente de la Asociación Cultural Casa de Melilla de Toledo, que con motivo de la celebración de la Iª Convención de Casas de Melilla en la Península, prevista para los próximos días del 14 al 17 de abril, con presencia de las diez Casas existentes y posiblemente se adhieran las de Jerusalén y Caracas, según dicho escrito, se propone formalizar el siguiente convenio de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DE MELILLA, EN TOLEDO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE LA Iª CONVENCION DE CASAS DE MELILLA EN LA PENÍNSULA, A CELEBRAR EN TOLEDO EN EL AÑO 2016.

En Toledo, a ____ de febrero de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Y de otra, de otra parte **D JOSÉ LUIS GARCÍA FERNANDEZ**, Presidente de la Asociación Cultural Casa de Melilla, CIF nº G45347317.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excm. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial y fomentar la creación artística de nuestros ciudadanos.

Tercero.- Que uno de los fines de la Asociación Casa de Melilla, en adelante la Casa de Melilla, es la promoción de la Cultura melillense y española, su conocimiento y difusión, desarrollando a tal fin este proyecto la Iª Convención de Casas de Melilla en la Península,

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo

cultural en los municipios de la provincia de Toledo, entre los que se encuentra impulsar actividades culturales de las Entidades privadas sin ánimo de lucro que fomenten los intercambios culturales y promocionen a la provincia de Toledo.

Quinto.- Que la Diputación comparte con la Casa de Melilla la importancia del intercambio cultural facilitando la organización de esta Convención de Casas de Melilla en la Península y los actos culturales relevantes que se organicen, con la convicción ambos del papel que desempeña la Cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, y reconociendo ambos explícitamente a la Cultura, no como un bien de consumo, sino como un factor de integración social y de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la Casa de Melilla en Toledo para la financiación de actividades culturales durante la 1ª Convención de Casas de Melilla en la Península, cuya celebración tendrá lugar en Toledo del 14 al 17 de abril de 2016.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta SETECIENTOS CINCUENTA (750,00 €) euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado del evento cultural objeto de subvención que se cifra en 12.200,00 euros, equivalente al 6,15 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación se financiará con aplicación al disponible presupuestario 2016/3340/489.00, *Instituciones culturales, científicas y de enseñanza*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- La Casa de Melilla, tras la celebración del proyecto objeto de la subvención, presentará a la Diputación una *Memoria descriptiva* sobre la acción desarrollada que, en todo caso, contendrá *Cuenta justificativa* del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados, conforme exige el artículo 30 de la ley general de subvenciones y el real decreto 1496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Casa de Melilla respecto del presupuesto global del proyecto Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, a la Casa de Melilla del importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Casa de Melilla haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia,-concurencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la cuenta justificativa precitada.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- La Casa de Melilla en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la ejecución del proyecto objeto de la subvención, en todo caso, a fecha 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 14 de marzo de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. INTERVENTOR GENERAL
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO